



COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2012, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

Aspectos normativos

1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2012 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece el contenido del reverso de los cartones del juego del bingo en su modalidad tradicional.



B) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se fijan los criterios para la distribución de las cuantías de premios cuando la dotación del bingo acumulado sea superior a 3000 euros a al entrada en vigor de la Ley de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia.

C) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo b y se aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación.

D) Orden de 11 de enero de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2012. En dicha Orden se incluye la Tasa administrativa T310 por actuaciones sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar, la cual se elevó hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,025 a la cuantía exigible en el ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartado 1, de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

E) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2012. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

1. Plan sobre la tributación del Juego.

Se han realizado actuaciones de comprobación e investigación sobre la correcta tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos, Casinos y Empresas Operadoras, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y demás información que se pueda obtener de otros Organismos, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública.

2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.



Las actuaciones de este plan se han centrado en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se ha continuado con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la región de Murcia, se comprobó que las máquinas de tipo B en situación de baja temporal habían sido retiradas de los locales de juego.

F) Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación.

G) Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

H) Decreto Legislativo 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.

I) Orden de 4 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se crea el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

J) Ley 13/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013. En ella se establece en el artículo 54 que para el ejercicio 2013, se elevan los



tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2012.

K) Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. En ella se mantiene para el ejercicio 2013 la cuota reducida para las máquinas recreativas tipo B y C aplicable a aquellos sujetos pasivos que cumplan dos requisitos vinculados estos al mantenimiento de la plantilla media de trabajadores en al menos el 80 % de la que tuviesen durante el ejercicio 2012 y a la obligación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y deudas de derecho público relacionadas con el juego durante todo el ejercicio 2013. Se prorroga la figura de la baja temporal para el caso de empresas operadoras, vinculando el 7 % adicional a que durante 2013 la plantilla media se mantenga al menos en el 80 % de la que se tuviese en el ejercicio 2012.

Por lo que respecta a Casinos, se han modificado los tramos y los tipos, vinculando esta nueva tarifa a la no reducción de la plantilla de trabajadores.

Por lo que respecta al Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo regulado por la Ley 12/1984, de 27 de diciembre se ha modificado el hecho imponible del impuesto, pasando a constituir el mismo el pago de premios a los jugadores en el juego del bingo que deban ser abonados con cargo a la bolsa acumulada de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 194/2010 de 16 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

Por último, en la citada Ley 14/2012, se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia como ente instrumental para la realización, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones en el ámbito tributario y demás competencias atribuidas por la Ley. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia es el organismo público competente en materia tributaria y de juego, correspondiéndole entre otras competencias el ejercicio de las funciones que la normativa autonómica en materia de juego atribuye a la consejería competente en materia de hacienda.



2.- Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

Anteproyecto de Ley de Juego de la Región de Murcia.

Se ha retomado la tramitación del anteproyecto de la Ley de Juego de la Región de Murcia, respecto de la cual se había emitido el informe del Consejo Económico y Social.

Proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de laboratorios de ensayo de material para la práctica de juegos y apuestas en la comunidad autónoma de la región de Murcia.

Durante el año 2012 se inició la tramitación de este proyecto de Decreto, con el impulso de esta norma se pretende concretar las condiciones que deben reunir los laboratorios de ensayo de material de juego y apuestas en la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de comunicación de emplazamiento de máquinas auxiliares de apuestas, de comunicación de transacciones económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas y de declaración de premios de apuestas superiores a 3.000 euros.

Durante el año 2012 se inició la tramitación de este proyecto de Orden, dando a sí cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 44 del Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

Actuaciones administrativas

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se

cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 5.277 a los que hay que añadir 4.101 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que la extinta Dirección General de Tributos que obtuvo en abril de 2007 la certificación de AENOR en la norma ISO9001, de la que no son ajenas las competencias en materia de juego, consiguió en mayo de 2011, como en años anteriores, la renovación de la certificación de AENOR en la norma ISO9001, así como en la norma ISO9004. Así mismo, en mayo de 2011 se obtuvo la renovación en la certificación EFQM +400, modelo que evalúa el progreso de una organización hacia la excelencia, así como, la certificación de la Carta de Servicios en enero de 2011. Durante el ejercicio 2012 se ha trabajado en un proceso de mejora continua con el fin de obtener durante el año 2013 la certificación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el modelo CAF +400, así como en la creación de la nueva Carta de Servicios.

Dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública Regional, se siguen desarrollando los estudios funcionales para tramitar los procedimientos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones por medios telemáticos.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones de inspección en establecimientos hosteleros, salones recreativos y de juego y salas de bingo han ascendido a 1.542 y se han concretado en:

Diligencias de constancia de hechos	1.389
Actas de conformidad	100
Actas de infracción levantadas	50
Actas archivadas	24
Actas de precinto	3
Expedientes sancionadores iniciados	26



Expedientes sancionadores resueltos	25
Expedientes recurridos	0

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	0
Máquinas sin guía de circulación	12
Máquinas con guía de circulación caducada	2
Máquinas sin boletín de situación	17
Máquinas con boletín de situación caducado	2
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	12
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	15
Documentación oculta	0
Otras	17

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	11
Sanciones graves	3
Sanciones muy graves	11
Importe de las sanciones impuestas	17.900 €

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras han disminuido respecto a los últimos años, situándose el número de actas de infracción en cincuenta, experimentando un ligero descenso respecto a las incoadas en el periodo comprendido entre los años 2006 a 2011. Respecto al número de actas archivadas que ha ascendido a veinticuatro se aprecia una ligera caída alcanzando parámetros similares a 2006, el motivo de archivo es debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas



recreativas o en los establecimientos quedó dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de la renovación de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, el número de expedientes sancionadores iniciados suponen un ligero descenso respecto a los iniciados en los últimos años, suponiendo un cuarenta y nueve por ciento respecto a los que se tramitaron en el año 2006, lo que pone de manifiesto la aceptación del control del juego. Asimismo la conflictividad se ha mantenido en una línea similar a los últimos años, alcanzando su número máximo en el año 2008 en el que se recurrieron cuatro resoluciones de expedientes sancionadores.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, tiene un comportamiento similar en los últimos años, como son, las que se refieren a la explotación de máquinas recreativas sin guía de circulación, experimentando estas un ligero descenso respecto a los últimos siete años, disminuyendo ligeramente la explotación en locales sin autorización respecto a los últimos años.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2012, como en años anteriores, se han continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de doce actas de infracción. Asimismo se han realizado visitas para comprobar que las asociaciones que, por solicitud de la autoridad municipal, han obtenido la declaración de exclusión, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, realizan los juegos o competiciones de carácter tradicional y familiar sin fines lucrativos.

Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Se ha disminuido ligeramente respecto al año 2011 el número de sanciones graves impuestas, las sanciones muy graves han experimentado su mayor descenso respecto a los últimos siete años. De este modo, el



importe de los distintos tipos de sanciones continuaría con una tendencia descendente, pasando de doscientos treinta mil euros en el año 2007 a dieciocho mil euros en el año 2012.

Así pues, como en años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente.

Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2012, mediante padrón, en el que se incluyen 8.370 autorizaciones, cuyo importe ascendió a 22.875 miles de euros. De las citadas autorizaciones, 943 se correspondieron con solicitudes de baja temporal relativas a máquinas recreativas tipo B, de las que tan sólo fueron reactivadas para el tercer trimestre 13 máquinas y para el cuarto 2 máquinas. Por otra parte, se han generado 640 liquidaciones por importe de 268 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2012.

Así mismo, podemos observar en los datos adjuntos correspondientes a salas de bingo y casinos, la disminución que ha experimentado, en los últimos tres años, el importe bruto de cartones de bingo vendidos, en valor facial, y el importe de devolución en premios, así como, el descenso de los ingresos por juego en casinos respecto al ejercicio 2010.

Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Derechos Reconocidos netos
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	23.264.176,52 €
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	4.129.228,08 €
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	1.450.676,67 €
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	1.363.457,65 €
Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleatorias	7.159,31 €
Tasas por servicios administrativos	202.934,51 €



Sanciones en materia de juego	17.900 €
-------------------------------	----------

Datos de salas de bingo

Ejercicio	2010	2011	2012
Importe bruto de cartones vendidos	53.106.192 €	34.373.808 €	32.145.984 €
Importe de devolución en premios	35.853.930,72 €	23.030.451 €	22.502.188,80 €

Datos de ingresos por juego en casinos

Ejercicio	2010	2011	2012
TOTAL	8.262.277,25 €	5.559.753 €	4.622.926,75 €

La recaudación comparada de los ejercicios 2005 a 2012 ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de máquinas recreativas han experimentado en 2012 un descenso del cuarenta por ciento respecto al año 2008, año en que se alcanzó el importe máximo de recaudación de los últimos siete años, suponiendo además el año 2012 una bajada de un veintiséis por ciento respecto al año 2011, debido en parte a las medidas tributarias que se establecieron por primera vez para el ejercicio 2012, tales como la eliminación de la tasa para las máquinas en baja temporal y el estableciendo de un tipo reducido para las máquinas tipo B y C.

En el caso de la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo, al igual que ocurre con los ingresos procedentes de máquinas recreativas, el porcentaje de recaudación es el más bajo de los últimos años, descendiendo un setenta y seis por ciento respecto al año 2006, año de mayor recaudación en los últimos siete años. Los casinos han experimentado su mayor descenso, propiciado por la actual situación económica, situándose en un setenta y siete por ciento menos de recaudación respecto al año 2007, año en el que se alcanzó el mayor porcentaje de recaudación de los últimos años, respecto al año 2011 la recaudación ha descendido un treinta por ciento.

En la misma línea se encuentra el Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo el cual en el ejercicio 2012 ha experimentado su mayor caída.



Por último, señalar que las tasas administrativas que se exigen por la actividad de la Administración en materia de juego y no con finalidad recaudatoria, se mantiene en importes similares a los años anteriores en natural correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan.

Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2012.

- Informe sobre el desarrollo del Juego y Apuestas en la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe sobre modificación de diversos artículos de la Ley 2/1995, Reguladora del Juego y Apuestas en la Región de Murcia.

Relaciones institucionales

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

A) Ámbito administrativo

- Se participó en diversas reuniones celebradas por el Consejo de Políticas de Juego y sus respectivos grupos de trabajo.
- Se participó en la decimotercera reunión de la Comisión de Seguimiento de la denominada “Operación Salón” que a lo largo de los últimos años han desplegado funcionarios de la Brigada de Juego para combatir los robos y acciones violentas que pueden sucederse en establecimientos de juego en aquellas comunidades autónomas donde tiene ámbito de actuación la Policía Nacional, en este encuentro se contó con la colaboración de la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), Asociación Independiente de Máquinas Recreativas (ASIMARE-MURCIA), Asociación Murciana de Empresarios del Juego (AMEJ) y el Gran Casino de Murcia Rincón de Pepe.



El encuentro se llevó a cabo el pasado 16 de noviembre y en él se evaluaron los datos del ejercicio 2012, así como una aproximación a la realidad en la Región de Murcia.

B) Asociaciones del sector

Se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar los diferentes aspectos relativos a las modificaciones normativas de la Ley de Acompañamiento para el año 2013, así como, para la continuación de la tramitación de la Nueva Ley de Juego.

Murcia a 21 de febrero de 2013.



ANEXO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2012)

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	6	4	4	4	4
Salas de Bingo en funcionamiento	6	5	5	5	5
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones recreativos	44	43	15	14	14
Altas en el ejercicio	0	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	12	1	28	1	0
Salones Recreativos en funcionamiento	7	7	7	7	7
Altas en el ejercicio	0	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	2	0	0	0	0
EMPRESAS de salones de juego	62	63	59	56	57
Altas en el ejercicio	1	4	5	0	1
Bajas en el ejercicio	1	3	9	3	0
Salones de Juego en funcionamiento	148	159	158	168	171
Altas en el ejercicio	18	18	12	13	6
Bajas en el ejercicio	10	7	13	3	3
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo A	42	42	42	42	42
Altas en el ejercicio	0	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	14	0	0	0	0
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	159	152	147	140	135
Altas en el ejercicio	2	3	6	2	1
Bajas en el ejercicio	7	10	11	9	6
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
Bares y cafeterías autorizados	5927	5154	5091	4830	4656
Bajas en el ejercicio	1069	1575	831	261	174
EMPRESAS fabricantes de máquinas rec.	52	57	57	60	63
Altas en el ejercicio	4	6	1	3	6
Bajas en el ejercicio	1	1	1	0	3
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	12	15	15	15	15
Altas en el ejercicio	1	3	0	0	0
EMPRESAS comercializadoras o distrib.	8	9	10	9	10
Altas en el ejercicio	0	1	1	0	1
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo A	537	544	551	552	555



Altas en el ejercicio	2	7	14	1	3
<i>Inscripciones provisionales</i>	0	0	0	0	0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B	560	627	686	752	830
Altas en el ejercicio	61	67	80	66	78
<i>Inscripciones provisionales</i>	10	12	9	12	10
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C	58	66	66	76	82
Altas en el ejercicio	18	8	2	10	6
Alta provisional	1	0	1	4	0
Máquinas tipo "A"	1071	1057	1033	1020	932
Autorizaciones en el ejercicio	21	18	2	29	0
Bajas en el ejercicio	13	32	26	42	88
Máquinas tipo "B"	9585	9335	9048	8330	7477
Autorizaciones en el ejercicio	1	0	10	15	0
Bajas en el ejercicio	286	250	297	733	853
Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales	57	58	29	65	82
Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal	3557	1498	1304	1512	1453
Máquinas tipo "C"	90	67	68	50	48
Autorizaciones en el ejercicio	34	0	2	6	6
Bajas en el ejercicio	42	23	1	24	8
Autorizaciones de Rifas y Tómbolas Combinaciones Aleatorias con fines publicitarios	12	10	11	10	11
Expedición de documentos profesionales de Casinos	120	59	43	28	24
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	54	24	25	8	15
Personas con acceso prohibido a locales de juego (bingos y casino):					
Ámbito nacional	44561	47191	49646	52255	114982
Ámbito regional	217	280	306	317	344



ANEXO II

EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

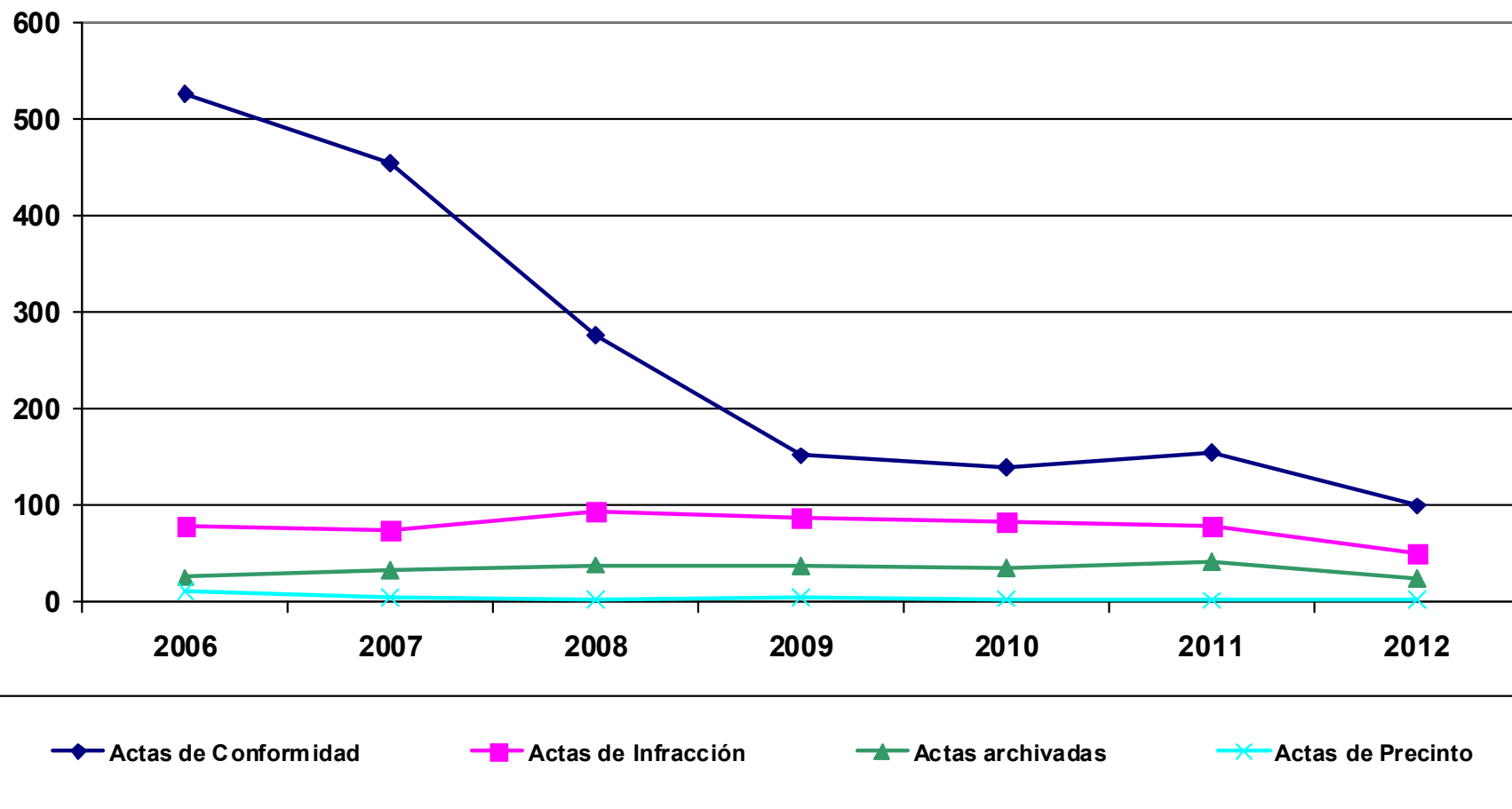
ACTUACIONES <i>REALIZADAS</i>	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
Actas de conformidad	526	100	455	86,5	277	52,66	152	28,90	139	26,43	155	29,47	100	19,01
Actas de infracción	79	100	74	93,67	94	118,99	87	110,13	84	106,33	79	100	50	63,29
Actas archivadas (1)	26	32,91	33	44,59	39	41,49	38	43,68	35	41,67	42	53,16	24	48
Actas de precinto	11	100	5	45,45	3	27,27	6	54,55	4	36,36	2	18,18	3	27,27
Exps. sancionadores iniciados	53	100	41	77,36	46	86,79	47	88,68	56	105,66	34	64,15	26	49,06
Exps. sancionadores resueltos	54	100	37	68,52	49	90,74	41	75,93	58	107,41	46	85,19	25	46,30
Exps. Recurridos (2)	1	1,85	0	0	4	8,16	1	2,44	2	3,45	1	2,17	0	0

(1) Este dato refleja el porcentaje de actas archivadas respecto a las actas de infracción levantadas.

(2) Este dato refleja el porcentaje de expedientes recurridos respecto a los resueltos.

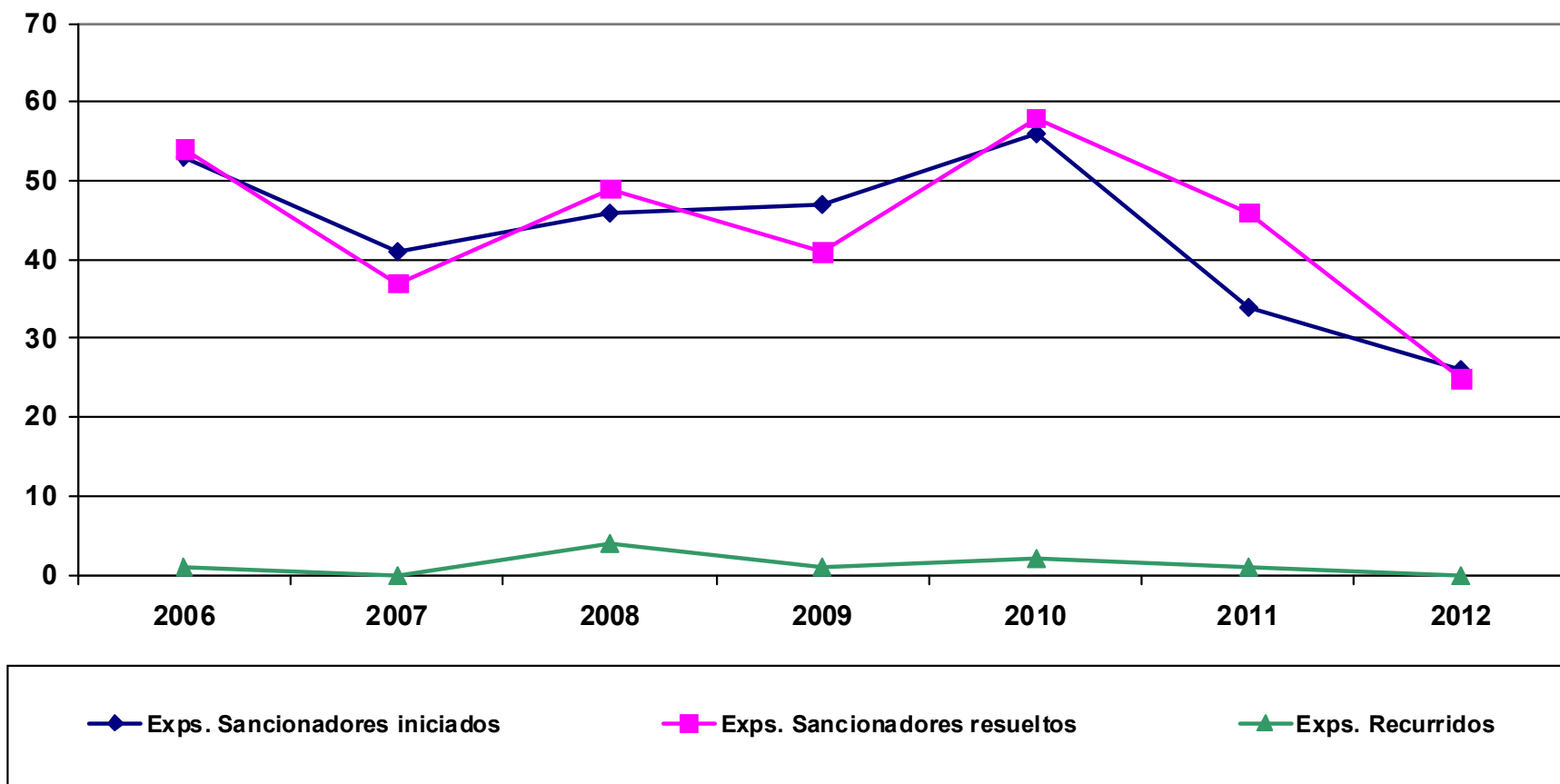


EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS





EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES





ANEXO III

EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
<i>REALIZADAS</i>														
Máquinas sin placa de identidad	5	100	5	100	3	60	3	60	2	40	0	0	0	0
Máquinas sin guía de circulación	15	100	9	60	14	93,33	19	126,67	22	146,67	8	53,33	12	80
Máq. con guía caducada	0	100	0	0	2	0	3	0	2	0	3	0	2	0
Máquinas sin boletín de situación	17	100	20	117,65	24	141,18	24	141,18	32	188,24	17	100	17	100
Máq. con boletín caducado	1	100	3	300	1	100	1	100	3	300	0	0	2	200
Locales sin autorización	27	100	35	129,63	25	92,59	26	96,30	31	114,81	21	77,78	12	44,44
Local con autorización caducada	24	100	17	70,83	35	145,83	33	137,50	17	70,83	21	87,50	15	62,50
Documentación oculta	3	100	3	100	1	33,33	2	66,67	3	100	3	100	0	0
Otras	22	100	19	86,36	34	154,55	31	140,91	24	109,09	29	131,82	17	77,27



ANEXO IV

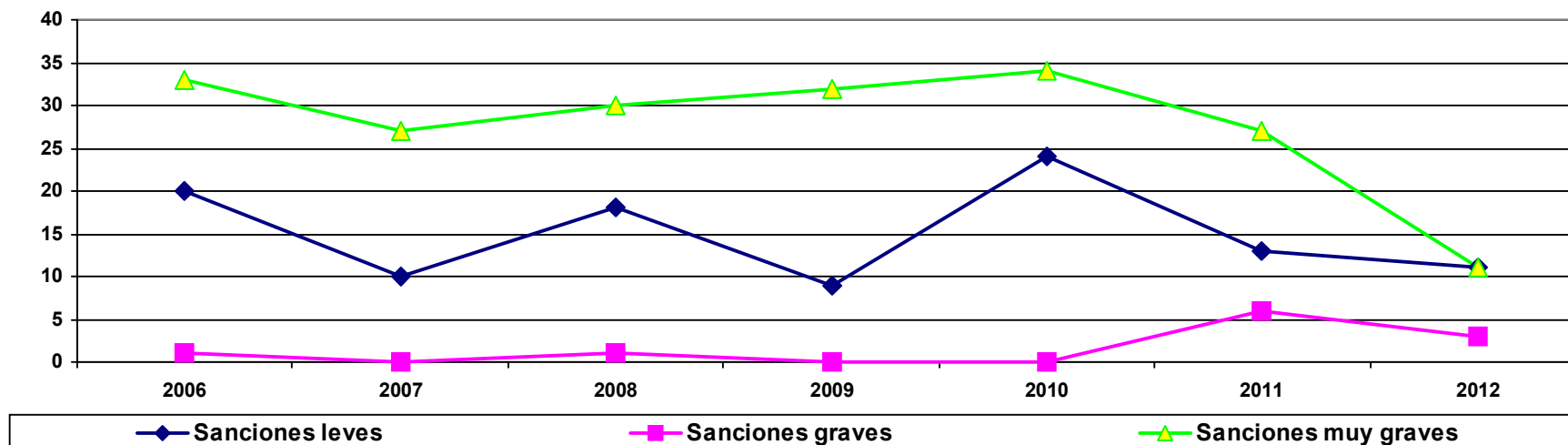
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

ACTUACIONES <i>SANCIONADORAS</i>	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE	Nº	INDICE
Sanciones leves	20	100	10	50	18	90	9	45	24	120	13	65	11	55
Sanciones graves	1	100	0	0	1	100	0	0	0	0	6	600	3	300
Sanciones muy graves	33	100	27	81,82	30	90,91	32	96,97	34	103,03	27	81,82	11	33,33
Importe sanciones	73 ⁽¹⁾	100	230 ⁽¹⁾	315,07	34 ⁽¹⁾	46,58	41 ⁽¹⁾	56,16	63 ⁽¹⁾	86,30	47 ⁽¹⁾	64,38	18 ⁽¹⁾	24,66

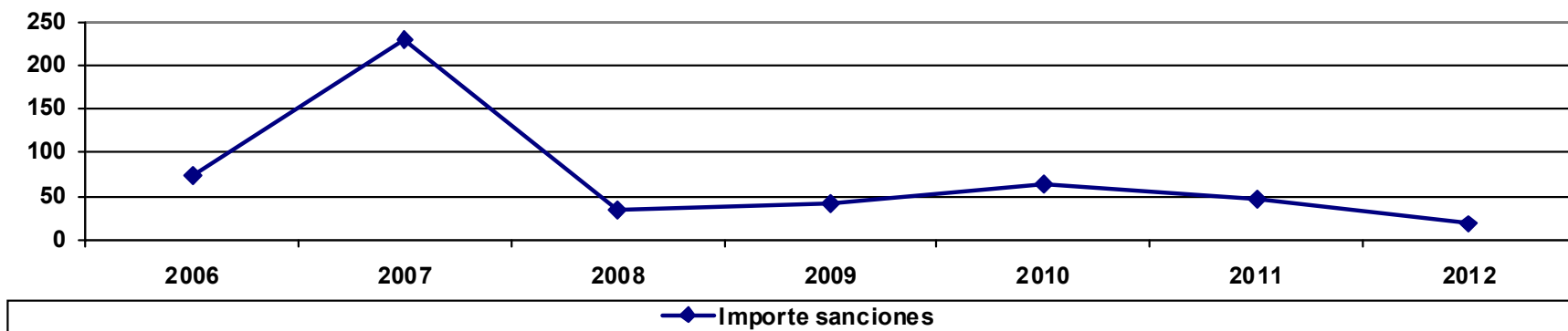
(1) Miles de euros



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SANCIONES



EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES





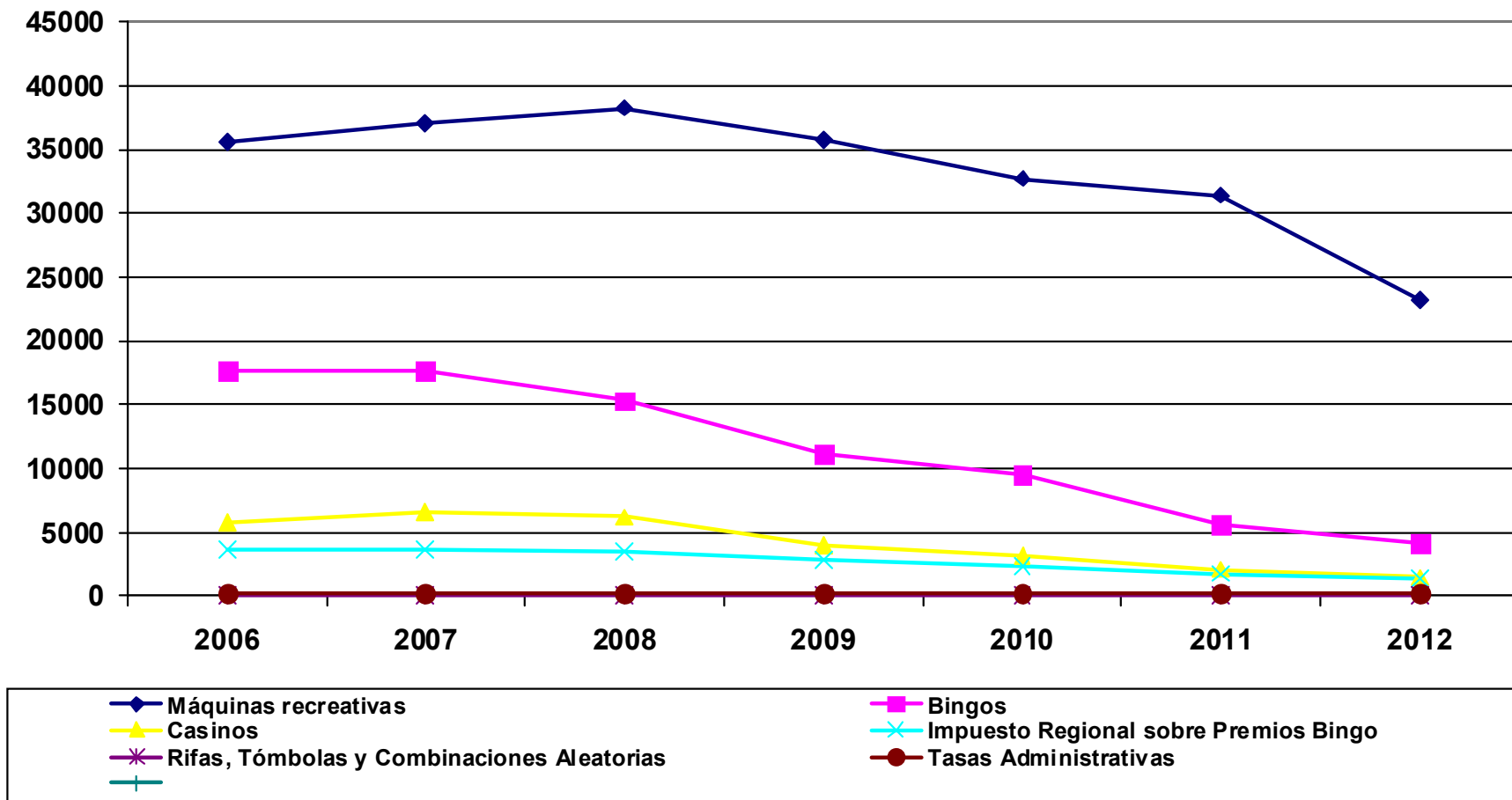
ANEXO V

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (miles de euros)

	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012	
Concepto	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE	Importe	INDICE
Máquinas recreativas	35.611	100	37.007	103,92	38.291	107,53	35.759	100,42	32.729	91,91	31.436	88,28	23.264	65,33
Bingos	17.684	100	17.669	99,92	15.316	86,61	11.133	62,96	9.559	54,05	5.569	31,49	4.129	23,33
Casinos	5.839	100	6.580	112,69	6.194	106,08	3.954	67,72	3.140	53,78	2.092	35,83	1.461	25,02
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	3.595	100	3.680	102,36	3.423	95,22	2.778	77,27	2.351	65,40	1.766	49,12	1.363	37,91
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	6	100	6	100	51	850	8	133,33	5	83,33	12	200	7	116,67
Tasas Administrativas	216	100	198	91,67	256	118,52	209	96,76	210	97,22	221	102,31	203	93,98
TOTALES	62.951	100	62.114	98,67	63.531	100,92	53.841	85,53	47.994	76,24	41.096	65,28	30.427	48,33
Sanciones	73	100	230	315,07	34	46,58	41	56,16	63	86,30	47	64,38	18	24,66

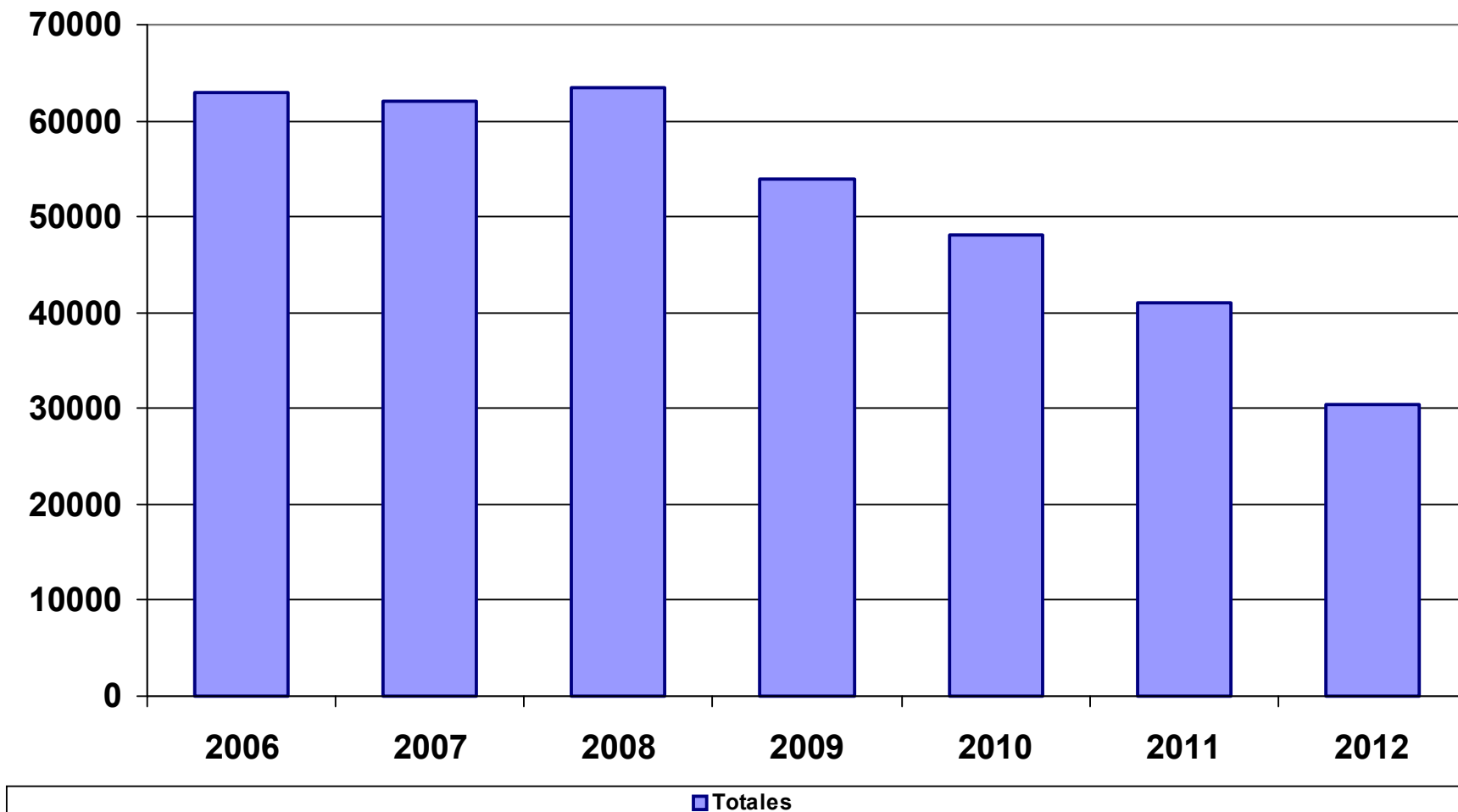


DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CONCEPTOS





DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS TOTAL





DERECHOS RECONOCIDOS NETOS COMPARADOS POR SANCIONES

